

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

1ª renovación representantes sector privado Comité de Manejo Algas
Pardas región de Antofagasta/Abre período extraordinario

OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO
DEL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA, DECLARA VACANTES Y
ABRE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE
POSTULACIÓN.

VALPARAÍSO, **miércoles, 4 de octubre de 2023**

RESOL. EX. CERO PAPEL N° **00147/2023**

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) N° 132/2023 contenido en el Memorandum (D.P.) (R.PESQ.) N° 00024/2023 de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, de fecha 16 de agosto de 2023; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657, y N° 21.370; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 337 de 2023, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 337 de 2023, esta Subsecretaría dio inicio al proceso de renovación de los/as miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Algas Pardas de la región de Antofagasta.

2.- Que, con fecha 05 de mayo de 2023, se levantó el acta de apertura de sobres en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 07 sobres para cargos en representación del sector pesquero artesanal.

3.- Que, para la determinación de los miembros cuyas postulaciones se oficializarán mediante la presente resolución, resulta necesario considerar que la ley N° 21.370 modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, incorporando un nuevo artículo 1D, cuyo inciso segundo mandata que *“En la conformación de los Comités Científicos Técnicos, Comités de Manejo, Consejos Zonales de Pesca, Consejo Nacional de Pesca, Comisión Nacional de Acuicultura y, en general, en toda otra instancia de participación que establezcan esta ley u otras leyes relacionadas con los recursos hidrobiológicos, ni los integrantes hombres ni las integrantes mujeres electos podrán superar los dos tercios del total respectivo.”*

4.- Que, como consecuencia de dicha modificación, las bases del proceso de renovación del presente comité de manejo establecieron en su numeral 7, reglas para posibilitar el cumplimiento de la normativa señalada, teniendo presente que se contemplan 8 cargos con sus respectivos titulares y suplentes, lo que implica un total máximo de 16 miembros, no pudiendo en definitiva los miembros de un sexo superar los 10 cupos.

5.- Que, considerando las reglas transcritas, mediante el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 132/2023, y que forma parte integrante de la presente resolución, citado en Visto, la División de Administración Pesquera informa que corresponde oficializar a las siguientes duplas de postulantes:

Cargo	Titular/Suplente	RUT
2	Demetrio Cristian Panayotopulos Tapia	10.323.224-4
	Juan Manuel Ibáñez Torrejón	9.560.296-7
4	Jorge Alfredo Balcazar Olivares	10.357.608-3
	Evanjelina Echeverría San Martín	14.559.521-5
6	Samuel Darío Guerra Segovia	10.198.435-4
	Rosa Amalia Ortiz Rivera	12.005.866-5

6.- Que, de esta manera, se procederá a oficializar a las duplas ya señaladas, quedando conformado el comité por 4 hombres y dos mujeres, quedando vacantes 3 cargos correspondientes al sector pesquero artesanal y un cargo correspondiente al sector plantas de proceso, para lo cual se abrirá un período extraordinario, según lo dispuesto en el artículo 7° inciso 8° del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.

7.- Que, las postulaciones en período extraordinario se registrarán íntegramente por lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 337 de 2023, al no haberse alcanzado los dos tercios máximos por parte de postulantes de ningún género.

RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Algas Pardas de la región de Antofagasta, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 21.370, el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 337 de 2023, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

Sector Pesquero Artesanal.

- Segundo Cargo Zona 2 Caleta Buena:

Titular: Demetrio Cristian Panayotopulos Tapia, cédula de identidad N° 10.323.224-4.

Suplente: Juan Manuel Ibáñez Torrejón, cédula de identidad N° 9.560.296-7.

-Cuarto Cargo Zona 4 Península Mejillones:

Titular: Jorge Alfredo Balcazar Olivares, cédula de identidad N° 10.357.608-3.

Suplente: Evanjelina Echeverría San Martín, cédula de identidad N° 14.559.521-5.

- Sexto cargo Zona 6 El Blanco:

Titular: Samuel Darío Guerra Segovia, cédula de identidad N° 10.198.435-4.

Suplente: Rosa Amalia Ortiz Rivera, cédula de identidad N° 12.005.866-5.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la presente resolución.

3.- Declárese vacantes los cargos 1 Zona 1 Punta Arenas, cargo 3 Zona 3 Mejillones Norte, cargo 5 Zona 5 Coloso, cargo 7 Zona 7 Taltal, correspondientes al sector pesquero artesanal, y el cargo correspondiente al sector plantas de proceso, todos del Comité de Manejo ya individualizado.

4.- Declárese abierto un período de postulación extraordinario de 30 días corridos contados desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la designación de los representantes titulares y suplentes, previstos para los cargos señalados en el numeral precedente.

5.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en la Resolución Exenta N° 337 de 2023, N° 7 letras B) y C), de esta Subsecretaría, por no haberse completado los dos tercios de los cupos por las postulaciones de ninguno de los géneros.

6.- No podrán presentar postulaciones ni apoyos durante el período extraordinario, las personas señaladas en el numeral 1.- de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 inciso final del D.S. N° 95 de 2013, citado en Visto.

7.- Los miembros cuyas designaciones se oficialicen en calidad de titular y suplente en los cargos individualizados en el numeral 3.- de la presente resolución, durarán cuatro años contados desde la publicación de la resolución que establezca su designación.

8.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



**JAVIER ANDRES RIVERA
VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y
Acuicultura**

PSS/NLI/BCT

